

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR DEL INSTITUTO ANDALUZ DEL PATRIMONIO HISTÓRICO POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REFERENCIA.

EXPEDIENTE: CONTR 2025 0000254880

TÍTULO: “ASESORAMIENTO FISCAL AL IAPH”

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 12.500,00 € (IVA excluido)

PROCEDIMIENTO: Abierto simplificado ordinario del artículo 159 LCSP

A la vista del expediente de contratación de referencia, se adopta la decisión que figura al final, a la que sirven de motivación los siguientes,

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico (IAPH) tiene como fines generales la producción y transferencia de conocimiento especializado sobre patrimonio cultural a través de su investigación, documentación, intervención y difusión, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.1 de sus Estatutos, aprobados por Decreto 33/2024, de 6 de febrero (BOJA núm. 29, de 9 de febrero de 2024).

En el ejercicio de sus fines legalmente encomendados y con el fin de recibir un servicio de asesoramiento profesional continuado en materia fiscal, en 2017 se publicó convocatoria de licitación para la contratación de dicho servicio (expediente número 17/SV/0076/NSP), adjudicándose posteriormente y formalizándose el correspondiente contrato en agosto de 2017. Tras las prórrogas oportunas previstas en los pliegos de aquella contratación y habiendo finalizado la vigencia de dicho contrato, en septiembre de 2023 se propuso la apertura de expediente para la licitación al servicio (expediente número CONTR 2023 0000864180). Tras su tramitación por medios electrónicos y procedimiento abierto simplificado, la licitación quedó desierta por no resultar admisible la única oferta presentada al no alcanzar el umbral del 50% de la puntuación del conjunto de los criterios cualitativos establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares para continuar en el proceso selectivo.

Posteriormente, en diciembre de 2023 se planteó la apertura de nuevo expediente de contratación (número CONTR 2023 0001145639) bajo los mismos parámetros del precedente, a saber, a través de medios electrónicos y mediante procedimiento simplificado ordinario del art. 159 Ley de Contratos del Sector Público –en lo sucesivo, LCSP–, concurriendo dos empresas licitadoras cuyas ofertas rebasaron los parámetros definidos para ser consideradas anormales o desproporcionadas y que, tras la tramitación establecida en el art. 149 LCSP, consideró no justificadas la Mesa de Contratación, rechazándose ambas a propuesta suya y quedando desierta la licitación por Resolución de fecha 21 de marzo de 2024.

SEGUNDO.- Con fecha 21 de marzo de 2025 por la Secretaría General del IAPH se ha propuesto la apertura de expediente de contratación para la licitación al mismo servicio, al que acompañan memoria justificativa y pliego de prescripciones técnicas.

TERCERO.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la LCSP, con fecha 1 de abril de 2025 se ha acordado el inicio de expediente ordenándose su tramitación a través de medios electrónicos y mediante procedimiento abierto simplificado, con pluralidad de criterios de adjudicación, al que debían incorporarse el Pliego de Prescripciones Técnicas y el de Cláusulas Administrativas Particulares, una vez informados sus anexos por la Jefatura de Asesoramiento Jurídico de este Instituto.

Resolución aprobación expte. núm. CONTR 2025 0000254880

JUAN JOSE PRIMO JURADO		10/04/2025 14:49:26	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw2987TaONvuM10m184nR3BUiE5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- CUARTO.- Tras la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares bajo modelo ya informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos con fecha de 4 de marzo de 2024 (informe nº AJ-CEHFE 2024/33, actualizado en febrero de 2025 en virtud de la autorización conferida por la Comisión Consultiva de Contratación Pública a su Presidencia para adaptar los modelos de pliegos recomendados y publicados a las conclusiones alcanzadas en la sesión celebrada el día 13 de febrero de 2025), con fecha 4 de abril de 2025 fue emitido informe favorable de la Jefatura del Área de Asesoramiento Jurídico del IAPH acerca de los anexos de dicho pliego.
- QUINTO.- Con fecha 10 de abril de 2025 por la Intervención de Control Financiero ha sido contabilizado el gasto del expediente (Documento A 2025/0121003071).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- ÚNICO.- El artículo 117.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece que una vez completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación, así como que dicha resolución ha de publicarse en el perfil de contratante.

Vistos los antecedentes y fundamentos expuestos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 13.1.i) de los Estatutos del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico aprobados por Decreto 33/2024, de 6 de febrero (BOJA núm. 29, de 9 de febrero de 2024),

HE RESUELTO:

PRIMERO. Aprobar el gasto del expediente de contratación de referencia con un presupuesto de licitación de 12.500,00 € (IVA no incluido), al que le es de aplicación el 21% de IVA que asciende a 2.625,00 €, lo que supone un total de 15.125,00 € (IVA incluido) con cargo a la posición presupuestaria G/45J/227.06/00 en las siguientes anualidades:

Año	Importe total (IVA incl.)
2025	4.411,46 €
2026	7.562,50 €
2027	3.151,04 €

SEGUNDO. Aprobar los pliegos que han de regir la contratación y disponer la apertura del procedimiento abierto simplificado para la adjudicación del contrato, por medios exclusivamente electrónicos conforme al apartado tres de la disposición adicional decimoquinta de la Ley de Contratos del Sector Público, por lo que la presentación de las ofertas y la práctica de las notificaciones y comunicaciones derivadas del procedimiento de adjudicación se realizará por medios electrónicos.

TERCERO. Ordenar la publicación de la convocatoria en el Perfil de Contratante del IAPH en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.

En Sevilla, a la fecha de firma electrónica
EL DIRECTOR GENERAL DEL IAPH

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante este Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, en el plazo de un mes a partir de día siguiente a la publicación del acto, de acuerdo con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo, con sede en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de acuerdo con lo señalado en el artículo 10 y 46 de la Ley reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa, de 13 de julio de 1998.

Resolución aprobación expte. núm. CONTR 2025 0000254880

JUAN JOSE PRIMO JURADO		10/04/2025 14:49:26	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw2987TaONvuM10m184nR3BUiE5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	